MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Adm. Lic. Gustavo Penayo Arce - 2021 - 2025
Del Rosario esq. Ruta Nacional PY01
Telefax: 0531 280 279
Email: municipalidaddecaapucu21@gmail.com
Municipalidad de Caapucú
Caapucú - Paraguay

Misión: *Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano, Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.*

RESOLUCION I.M. Nº 286/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA NO. 01/2023 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE CAAPUCÙ MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS PLURIANUAL" 2023-2024 CON ID Nº 428121 A LA EMPRESA MARCHELA S.A RUC 80088182-6 REPRESENTADO POR EL SEÑOR MISAEL DANILO TORRES MEDINA CON C.I. Nº. 5.511.744. ----------

Caapucú, 13 de noviembre de 2023.-

VISTO: El dictamen de fecha 09 de noviembre del 2023, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado a Licitación por Concurso de Oferta No. 01/2023 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE CAAPUCÙ MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS PLURIANUAL" 2023- 2024 - ID Nº 428121, y;

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a las empresas **MARCHELA S.A RUC 80088182-6** representado por el señor Misael Danilo Torres Medina con C.I. Nº.5.511.744, para la Licitación por Concurso de Oferta Nº. 01/2023 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE CAAPUCÙ MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS PLURIANUAL" - ID Nº 428121. ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, **Marchela S.A RUC 80088182-6**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2023, para el Objeto del Gasto 848 30 03, "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE CAAPUCÙ MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS PLURIANUAL" 2023-2024 - ID Nº 428121, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución...". ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Caapucú; ----------

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Oferta No. 01/2023 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE CAAPUCÙ MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS PLURIANUAL" 2023-2024 - ID Nº 428121, a la Empresa **MARCHELA S.A RUC 80088182-6** representado por el señor Misael Danilo Torres Medina con C.I. Nº.5.511.744 por un monto de **Gs. 334.544.000 (GUARANIES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL)**, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Litación por Concurso de Oferta (LCO), acorde a lo que establece la **Ley Nº 2051/03 en el Artículo 34°.** ----------

Art. 2°. REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución conforme a lo establecido en

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ
Adm. Lic. Gustavo Penayo Arce - 2021 - 2025
Del Rosario esq. Ruta Nacional PY01
Telefax: 0531 280 279
Email: municipalidaddecaapucu21@gmail.com
Municipalidad de Caapucú
Caapucú - Paraguay

Misión: *Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.*

Art. 3°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar lo correspondiente contratos con las empresas adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

ALAN V. ZARACHO M.
Secretario General

Lic. GUSTAVO PENAYO ARCE
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner